

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PUBLICACIÓN DEL ANEXO I CONTENIDO EN LA RESOLUCION GERENCIA REGIONAL N° 000223-2025- GRLL-GGR-GRA, REFERIDO A LA DONACION DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE

A. OBJETO

La Gerencia Regional de Administración, **Dispone** la publicación de la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000223-2025- GRLL-GGR-GRA** que dispone la donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los cuales se describen en el **Anexo I** de dicha resolución, en virtud del numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo de 2021.

B. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Nombre : Gobierno Regional La Libertad
Dirección : Calle los Berilios 650 Urb. Santa Inés, Trujillo.

C. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DONACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE

Vigencia : Desde el jueves 08 hasta el miércoles 28 de mayo del 2025
Lugar de publicación : Página Web del GRLL: www.regiónlalibertad.gob.pe

D. ALCANCE

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a los Sistemas de Manejo de RAEE, que manifiesten su interés en ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE, se donará los bienes muebles a la empresa que presente su **SOLICITUD DE DONACIÓN** en primer lugar, quien deberá presentar a la entidad la siguiente documentación:

- a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, numero de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal.
- b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.
- c) Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda.
- d) Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAN.
- e) Declaración Jurada indicando: i) El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y iii). El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación.

Trujillo, 08 de mayo de 2025